

Tarifas Promocionales Telefonía Móvil

Empresa: ENTEL PERÚ S.A. (antes NEXTEL DEL PERÚ S.A.)

CONTROL

LOCAL / LARGA DISTANCIA NACIONAL / LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

Nombre: Descuento RUC 20 - PYMES

Fecha Inicio: 01/10/2015

Fecha Fin: 16/10/2015

Numero de Atención: 611-7777

Web: <http://www.entel.pe/publicaciones-de-la-semana/>

Características: Entel Perú S.A. ("Entel") anuncia al público en general el lanzamiento de la promoción "Descuento RUC 20 - PYMES" (la "Promoción") vigente del 01 al 16 de octubre del 2015, cuyas condiciones y restricciones se detallan a continuación.

Recibirán un descuento en la renta básica (el "Beneficio") aquellos abonados de Entel (el "abonado") que sugieran a un ejecutivo de ventas una persona que cuenta con servicios públicos móviles en otro operador (el "cliente") y el "cliente" cierre una operación de portabilidad con el ejecutivo de ventas al que fue referido. La operación de portabilidad deberá cerrarse antes del 15 de Noviembre del 2015.

Para recibir "el beneficio" se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La operación de venta en portabilidad debe ser de 7 unidades a más
- Los servicios portados deberán ser servicios públicos móviles bajo la modalidad postpago.

El "beneficio" será otorgado 10 días después de la compra y se verá reflejado en el próximo ciclo de facturación del cliente según corresponda. El "beneficio" equivale a una renta básica del "cliente" con un tope máximo de seis rentas básicas del "abonado". Asimismo, si el "cliente" supera las 29 unidades en la operación de portabilidad, el "beneficio" tendrá un tope máximo de S/.700 nuevos soles (incluido IGV).

Restricciones:

- La Promoción se encuentra sujeta a la solicitud del abonado de Entel.
- En caso que el abonado desactive la línea durante la vigencia de la promoción, perderá los beneficios de la Promoción automáticamente.
- Promoción válida solo para clientes RUC 20.
- Promoción exclusiva para Portabilidad.
- El "beneficio" solo contempla la renta básica del plan tarifario contratado
- El "beneficio" no aplica para servicios adicionales y/o consumos adicionales.
- El "beneficio" no aplica si son adquiridos sin acuerdo de adquisición de equipo.
- El "abonado" y "cliente" deben estar inscritos en la base de datos por el ejecutivo de ventas.